



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº 49/2008
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 22 DE JULIO DE 2008.

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Francisco José Hernando
Santiago**

Vocales:

D. Juan Carlos Campo Moreno
D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo
D. Enrique López López

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintidós de julio del año dos mil ocho, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE NAVALCARNERO**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: DOÑA MARIA JOSEFA MUÑOZ DEL REAL y DOÑA ANA MARIA YAGUEZ DOMINGUEZ, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA PILAR PEREZ JORDAN, DOÑA CARMEN CAMIÑA MARIÑO, DOÑA ISABEL MARIA SARABIA CORTES y DOÑA MARIA LUISA CUETO RODRIGUEZ, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA MARIA LUSIA NIETO PEREZ y DON MILLAN RODRÍGUEZ GARCIA, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: DON JOSE LUIS ORTEGA ROCHA, DOÑA MARIA JESUS FERNANDEZ ROSENDE y DOÑA CATALINA PALLERO BARROSO, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DON LUIS BENITO GARCIA RIOJA, DOÑA MONSERRAT RITA PAZ DEL REAL, DOÑA MARIA DEL PILAR TORRANO SANZ y DOÑA ESTRELLA VIECO CUESTA, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DON CARLOS FERNANDO SIMON HERRERO y DOÑA LAURA SANCHEZ HEREDERO, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 10 DE MADRID**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DON SANTIAGO PECOS ALVAREZ, DON GREGORIO GOMEZ PEREZ, DOÑA MARIA TERESA FERNANDEZ DE SEVILLA HURTADO y DON VICENTE GOMEZ SIERRA, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y DON PEDRO DOÑORO GARCIA y DOÑA JULIA ISABEL PEREZ JIMENEZ, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

4º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 23 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de DOÑA GABRIELA BALSERA MARTIN, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

5º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 28 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DON JOSE MANUEL LOPEZ BLANCO y DOÑA MONICA EVA AVELLANA MORENO, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA BEATRIZ ENCISO MARTIN, DOÑA PATROCINIO SORIA ORELLANA, DOÑA MARIA TERESA CLAMARES DE LA PAZ, DOÑA RAQUEL CHECA DIAZ y DOÑA MARGARITA SAMPEDRO PESQUERO, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DOÑA MARIA DE LOS ANGELES HOYOS SANCHEZ, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

6º.- 1.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación a la **SECCIÓN VIGESIMOSEXTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, a favor de la Secretaria Judicial DOÑA TERESA FERNANDEZ MOLINA, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación a la Sección Vigésimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de DOÑA MILAGROS SASTRE SÁNCHEZ, DOÑA LOURDES GARCIA GARCIA, DOÑA FATIMA RAMON JIMENEZ, DOÑA MERCEDES DIÑEIRO MARTINEZ y DOÑA MARIA LUISA LANDEIRA BARBERA, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA BEGOÑA MARTIN GARCIA, DOÑA MONICA OSUNA HERNANDEZ, DOÑA LAURA PEREZ SORIA, DOÑA MARIA DE LAS NIEVES MARTIN LOPEZ, DOÑA MARIA CONCEPCION DOMINGUEZ HUERTAS, DOÑA MARIA PAZ ALVAREZ DONIZZ, DOÑA MARIA EUGENIA MONTERO TIERNO y DON LUIS CURIEL PUERTO, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA AMALIA SANCHEZ RUESCAS y DOÑA ANA ISABEL GORDO ANDRES, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.-Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, para la Sección Vigésimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid.

4.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.-Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaria Judicial y de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

7º.- 1.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación a la **SECCIÓN CUARTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de DON BLAS ROMERO SANCHEZ, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA JUNCAL ENJUNTO OLAVERRA, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA MARIA DOLORES GONZALEZ LOPEZ, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.-Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.-Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaria Judicial y de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

8º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 7 DE MADRID (EJECUTORIAS)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de en favor de DOÑA MARGARITA RUIZ REIG, DOÑA YOLANDA GALAN HERRERO y DOÑA CARMEN APOLO RICO, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA MARIA ELENA ZAPATERO OCHO, DOÑA MARIA PAZ JUSTO GARCIA, DON JOSE PABLO ABASCAL PELAYO y DOÑA MILAGROS ROJAS GARCIA, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

9º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE ALCALÁ DE HENARES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA PATRICIA GOMEZ CRUZ, DON LINO ALVAREZ VILLAFINES, DON MANUEL ALVAREZ MARIN y DOÑA MARIA HENAR DE DOMINGO ALONSO, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA MILAGROS BERZOSA LAMATA, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DON JULIAN GARCIA-PORRERO BODEGUERO, DON ANTONIO ALMAGRO ROMERO, DOÑA CARMEN RODRIGUEZ MANZANILLA, DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA MALO, DOÑA MERCEDES CASTILLO VILLALBA, DOÑA YOLANDA TOSINA ALBA, DOÑA CARMEN HINCHADO ZAMBRANO y DON DAVID NIETO RODRIGUEZ, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

10º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE FUENLABRADA**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA ISABEL NIETO VARELA, DOÑA MARIA DEL MAR NARANJO PALACIOS y DOÑA ROSA MARIA MARCOS GARRIDO, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA MARIA JOSE GOMEZ DOMINGUEZ y DOÑA TEODORA HERNANDEZ HURTADO, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DON MARIANO ALONSO CAMPOS, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

11º.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 Y REGISTRO CIVIL DE FUENLABRADA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DON RAMON GARCIA PAJUELO y DOÑA MARIA DEL MAR DELGADO CANTERO, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DON JESUS VICENTE SANTOS RUIZ, DOÑA CARMEN ALDUDO DIAZ y DOÑA MARIA PILAR SAIZ RUBIO, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA REMEDIOS RIVAS CARDENAS, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

12º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LEGANÉS**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DON ANTONIO SANCHEZ ALCARRIA, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y DOÑA MARIA DEL CARMEN SUAREZ GIL, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberán desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

13º.- 1.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE LEGANES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de DON JULIAN GARCIA QUITIAN, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DON DANIEL IGLESIAS DOMINGUEZ y DOÑA MARIA DEL CARMEN



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

CABALEIRO TIENDA, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA MARIA ASUINCION SAEZ MORENO y DOÑA CRISTINA NOVOA VAZQUEZ, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial. Dicha función deberán desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe desfavorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Leganes, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de DOÑA VICTORIA SERRANO MAÑAS, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA ANA BELEN ENCABO GARCIA y DOÑA MONICA RODRIGUEZ GARCIA, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

14º.- 1.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PARLA (REGISTRO CIVIL)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA MARIA MARTIN CUESTA DOÑA TERESA SANTOS SERRANO y DOÑA SUSANA VILLANUEVA PLAZA, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DOÑA NURIA BENITO DE PABLOS, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollaras en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.-Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Parla (Registro Civil), el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.-La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

15º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 4 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de DOÑA MARIA GARCIA CASTRO, DON EVENCIO RAMOS RAMOS, DOÑA EVA QUESADA BONILLO y DOÑA PAULA PEREZ GONZALEZ, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA MARIA AFRICA LARA RODRIGUEZ, DOÑA CARMEN ALFARO MARTIN, DOÑA MARIA SOLEDAD MINGO MARTIN DE MADRID, DOÑA MARINA MARINA SANCHEZ, DOÑA JUANA BUENO CARRION, DOÑA MARIA LUZ LOZANO MONTALVO, DOÑA MARIA IGLESIAS BALZQUEZ, DOÑA MARIA JOSE MARTINEZ PEREZ, DOÑA MARIA DEL MAR GONZALEZ GARCIA, DON FRANCISCO JOSE PEÑA MARTIN, DOÑA ANTONIA MARIA JOSE BLANCO BLANCO, DOÑA MARIA ANGELES MORAL GONZALEZ, DOÑA ANA ASCENSION LOPEZ MERIDA, DON RAFAEL RODRIGUEZ MARTIN, DOÑA MERCEDES ANTONA PINTOR, DON RAFAEL RODRIGUEZ MARTIN, DON FRANCISCO JOSE DORADO GONZALEZ, DOÑA MARIA ROSARIO CUELLAR FERNANDEZ, DOÑA FLOR MARTIN VILLOSLADA y DOÑA ISABEL PALOMINO REINOSO, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DON MANUEL FLORES LASO y DOÑA PALOMA SARTE PEREZ DE EVORA, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

16º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de DOÑA MAGDALENA DE JESUS GOMEZ CALZADA, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA LOURDES RODRIGUEZ GUTIERREZ, DOÑA ADELAIDA GONZALEZ DOMINGO, DON MANUEL RUIZ CARRASCO y DOÑA MARIA ANGELES ALVAREZ MANCEÑIDO, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DOÑA CONSTANTINA ORTEGA GOMEZ, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial.. Dicha función deberán desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

17º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta renovación de la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE FUENLABRADA**, del régimen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA ANA MARIA CARRILLO CANTERO y DOÑA CARMEN POLO CORDON, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DON JOSE MARIA MARTINEZ ROMARTINEZ, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA MARIA MERCEDES CEREZO GARCIA, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

18º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE LEGANES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA INMACULADA MARIN PEREZ, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA ROSA ZARRAQUIÑOS GONZALEZ, DOÑA FRANCISCA GARCIA VIDAL y DOÑA ELISABET LUENGO ROMAN, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA ELENA CAYAZZO IGLESIAS, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

19º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal de reconocimiento de servicios previos al amparo de la **Ley 70/78, de 26 de diciembre** y acumulación de servicios al amparo de la **Ley 15/03 de 26 de mayo**, a favor de los Magistrados que se relacionan en la referida propuesta.

20º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA SARA MALLEN BASTERRA**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 (Registro Civil) de BERGARA, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 13 a 17 de octubre de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda la concesión de la licencia en los términos solicitados.

Participar este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bergara, a sus efectos.

21º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ANA JESÚS ZULUETA ALVAREZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción nº 2 de VITORIA-GASTEIZ, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 10 días hábiles (de 1 a 12 de septiembre de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda la concesión de la licencia en los términos solicitados.

Participar este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

22º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA ELENA ALONSO RODRÍGUEZ**, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de GETXO, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 4 a 8 de agosto de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda la concesión de la licencia en los términos solicitados.

Participar este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Getxo, a sus efectos.

23º.- Tomar conocimiento y acusar recibo Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS** relativos a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

Acuerdo de la Sala de Gobierno de 2 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial Jueces de Jueces de Instrucción del Partido Judicial de la Laguna, celebrada el 8 de mayo de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Acuerdo de la Sala de Gobierno de 2 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife, celebrada el 16 de mayo de 2008, relativa a la modificación del sistema de reparto de las demandas en que se ejercita por el Consorcio de Compensación de Seguros o por una Aseguradora la acción de cobro derivada de accidente de tráfico.

Estos acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º, 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

24º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**, en su reunión celebrada el día 2 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Soria celebrada el 12 de marzo de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto de asuntos civiles en el apartado de Diligencias Preliminares de juicio, añadiendo lo siguiente:

Cuando se trate de Diligencias Preliminares relativas a materias asignadas con carácter exclusivo a un Juzgado (por ejemplo materia mercantil o de familia), dichas diligencias se turnarán al Juzgado que corresponda por su especialidad, cubriendo turno en el correspondiente reparto.

Este acuerdo han sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

25º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Alcobendas celebrada el 26 de marzo de 2008, relativa a las normas de reparto transitorias para la división de ordenes jurisdiccionales en los Juzgados Mixtos, excepto el apartado último de la norma tercera, manteniendo el Juzgado que hubiere conocido del procedimiento la competencia, independientemente del plazo transcurrido desde la separación de jurisdicciones hasta la reapertura de los procedimientos archivados provisionalmente, y en cuanto a la norma Séptima, corresponde al Magistrado-Juez Decano o su sustituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.2.a de la LOPJ, resolver en única



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

instancia los recursos gubernativos que quepa interponer contra las decisiones de los Secretarios Judiciales en materia de reparto.

Acuerdo de la Sala de Gobierno de 9 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Arganda del Rey celebrada el 13 de mayo de 2008, relativa a la modificación del régimen de guardias de la última semana de junio y primera de julio, así como la modificación de la norma penal 1ª de reparto de asuntos para dichos días.

Estos acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

26º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**, de fecha 28 de abril de 2008, por el que se aprueban las propuestas de las Juntas de Jueces de Navalmoral de la Mata, celebrada el 7 y 9 de abril de 2008 relativa al cambio de guardia de los Juzgados y al nuevo señalamiento de los juicios de falta inmediatos que tendrán lugar los martes de 10 a 12 horas.

Este acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

27º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN**, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente:

Acuerdo de Sala de Gobierno de 30 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia, Mercantil y Registro Civil de Zaragoza celebrada el 22 de abril de 2008, relativa a la modificación de las norma de reparto II 4 C., quedando redactada del tenor literal siguiente:

“Las demandas de divorcio cuando sigan a la de separación, incluso archivadas, y las demandas que sigan a la petición de preparación de pruebas, diligencias preliminares, medidas cautelares o cualquier otra petición previa a la demanda, al Juzgado que conoció de la petición previa”.

Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Zaragoza celebrada el 21 de abril de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado número doce de Zaragoza.

Estos acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

28º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO**, relativos a la aprobación de los Acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio, que, se expresan seguidamente:

Acuerdo de la Sala de Gobierno de 23 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Primera Instancia, Mercantil y Registro Civil de Bilbao celebrada el 29 de abril de 2008, relativa al registro de determinados asuntos civiles, acordándose mantener las clases de reparto establecidas en la Junta de Jueces de 14 de mayo de 2007, si bien se deja sin efecto el acuerdo de la asignación de nuevo NIG a las citadas clases de asuntos.

Acuerdo de la Sala de Gobierno de 23 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de lo Social de Bilbao celebrada el 24 de abril de 2008, relativa al reparto de asuntos en atención a la presentación de las demandas en el Decanato.

Este acuerdo han sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

29º.- Conceder a **Dª. NATALIA FRIGOLA MARCET**, Jueza sustituta de los Juzgados de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona en el año judicial 2007/2008 y actualmente adscrita al Juzgado de lo Penal Nº 1 de Figueras (Girona), permiso sustitutivo de lactancia de una duración de cuatro semanas, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad, que se producirá el día 26 de Septiembre de 2008.

30º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

31º.- Conceder a **DON VICTOR JOSE BARRACHINA JUAN**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de julio de 2008 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial y, solicitar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, informe sobre la procedencia de iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio a D. Víctor José Barrachina Juan, al cual deberá acompañarse informe médico aportado por el interesado e informe médico-forense en los que se indique y fundamente la previsible evolución de la enfermedad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

32º.- Conceder a **DOÑA PATRICIA ROMERO FERNANDEZ**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Benidorm (Alicante), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 5 días y efectos del día 21 de junio de 2008 y hasta el día 26 del mismo mes y año, fecha en que comenzó la licencia por parto (5 días del octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

33º.- Conceder a **DOÑA INMACULADA CASARES BIDASORO**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal número 3 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de julio de 2008 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

34º.- Conceder a **DOÑA ANA MARIA CARPINTERO ARTIAGA**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de El Vendrell (Tarragona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 9 de julio de 2008 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial y, solicitar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Cataluña, informe sobre la procedencia de iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio a D^a. Ana M^a Carpintero Artiaga, al cual deberá acompañarse informe médico aportado por la interesada e informe médico-forense en los que se indique y fundamente la previsible evolución de la enfermedad.

35º.- Declarar al Magistrado **DON JOSÉ DE VICENTE GARCÍA**, actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria, por interés particular desde el 12 de abril de 2004; en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial prevista en el artículo 356.a), de la LOPJ, por encontrarse en servicio activo como Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en el puesto de Tesorero de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental-Marbella (Málaga), con efectos del día 10 de octubre de 2007.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

36º.- Aceptar la renuncia del Magistrado **D. FERNANDO DE LORENZO MARTÍNEZ**, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a la comisión de servicio, con relevación de funciones, que viene desempeñando en el la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, que le fue conferida por la Comisión Permanente en su reunión de 14 de agosto de 2007.

37º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 2 de junio de 2008, en el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Santa Cruz de Tenerife, celebrada el 19 de mayo de 2008, relativa al reparto extraordinario al **Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife**.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

38º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 2 de junio de 2008, en el que se aprueba el acuerdo aclaratorio de las normas de reparto entre las Secciones Penales (Segunda y Quinta) de la **Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, relativo al punto 11º, asuntos de especial complejidad.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

39º.- Nombrar, por delegación del Pleno del Consejo en su reunión del día 22 de septiembre de 1999, a **D. JOSÉ LUIS VICENTE ORTÍZ**, titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 1, como Delegado del Decano de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, hasta el cese del mismo, o en su caso, del Decano.

40º.- 1.- **Resolver el concurso de traslado** convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 y 10 de junio de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 17 siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 9 de julio de 2008 y del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con las siguientes incidencias:

-Inadmitir las de los Magistrados D^a María Begoña García Álvarez y D. Alejandro José Galán Rodríguez, respecto de la plaza de Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mientras su titular D^a María Aurora de la Cueva Aleu se encuentre en la situación de servicios especiales en la Carrera Judicial, plaza reservada a Magistrado especialista, por no ostentar tal condición.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Excluir la solicitud del Magistrado D. Javier Izquierdo del Fraile por haber participado en el concurso remitiendo instancia por fax, dentro del plazo establecido en la convocatoria, habiendo cursado original, fuera del referido plazo, sin que éste último se corresponda fielmente con el fax.

El Magistrado D. Agustín Vigo Morancho, titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Lugo, ha tomado parte en el concurso, solicitando la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, mientras su titular D^a Gema Espinosa Conde se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial haciendo valer la preferencia que deriva de la prestación de servicios, de manera ininterrumpida, inmediatamente anterior a la solicitud, en el orden civil, contenida en el artículo 330.5 LOPJ. Aduce, como aval de su pretensión que si bien es cierto que su Juzgado actual es de Instrucción, ha de considerarse como órgano mixto porque trae causa de la separación de jurisdicciones llevada a cabo por RD 341/2007, de 9 de marzo, con efectos de 1 de abril, en virtud de la cual su Juzgado, pasó de ser Juzgado de Primera Instancia e Instrucción a Juzgado de Instrucción, pero conservando la competencia residual civil derivada de los asuntos que se estuvieren siendo tramitados en el momento de la vigencia de la separación de jurisdicciones, tal como justifica con certificación del Juez Decano y del Secretario del Juzgado.

Tal interpretación parece razonable y supondría que el citado Magistrado cuenta con la preferencia porque la prestación de servicios en el orden civil, que ya poseía con anterioridad a servir el Juzgado actual, no se habría visto interrumpida por la separación de jurisdicciones. En cualquier caso, también le sería de aplicación analógica lo dispuesto en el artículo 186.2.b), párrafo segundo del Reglamento de la Carrera Judicial, según redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 1/2004, de 25 de febrero que reformó, con carácter urgente, dicho reglamento, y la corrección de errores publicada en el B.O.E. de 18 de marzo de 2004.

La incidencia de la aplicación de las preferencias derivadas de los artículos 329 y 330 de la LOPJ es la siguiente: Obtiene la plaza en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10, mientras su titular D. Francisco Bosch Barber se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, el Magistrado con número escalafonal 3670, sobre el Magistrado con número escalafonal 1401.

Obtiene la plaza en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Valencia, el Magistrado con número escalafonal 3130, sobre el Magistrado con número escalafonal 2736. La incidencia de la aplicación de las preferencias derivadas del mérito preferente, del conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas es la siguiente: Obtiene la plaza en el Juzgado de lo Social número 32 de Barcelona, la Magistrada D^a María Victoria López Así, con preferencia sobre la Magistrada D^a Laura Jane Calvo Chase. Obtiene la plaza del Juzgado de Instrucción número 3 de Orense, la Magistrada D^a Rosa García Prado, con preferencia sobre la Magistrada D^a María Isabel Sánchez García.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- En la resolución del concurso han quedado desiertas por falta de peticionarios quince plazas (relacionadas en el Anexo II), de las que 14 plazas podrían ofrecerse a los primeros Jueces del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 LOPJ - Anexo II A- y 1 plaza quedará reservada para Magistrados especialistas de lo Social – Anexo II B –. No obstante, toda vez que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de julio de 2008 la convocatoria de pruebas de acceso por el denominado Cuarto Turno (15 para el orden Civil, 15 para el orden Penal, 10 para el orden Contencioso-Administrativo y 10 para el orden Social) es preciso proceder a la reserva de las plazas necesarias para el ingreso de los nuevos Magistrados.

Por tanto, de las plazas contenidas en el Anexo II.C, se reservan las 2 plazas del orden Civil (Juzgados de Primera Instancia números 2 de Granollers y número 5 de Orense); la plaza del orden Social (Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián) y de 2 plazas del orden Penal, de entre las 7 desiertas en este orden (Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca, mientras su titular D. Pedro Barceló Obrador se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial y Juzgado de lo Penal número 1 de Santa Cruz de Tenerife), por ser, en este momento, los territorios con menor número de vacantes. Corresponderán pues al turno de promoción 9 plazas. Se acuerda que el inicio de trámite de promoción se posponga a la resolución del siguiente concurso de traslado entre Magistrados.

3.- Se acuerda adjudicar en propiedad las siguientes plazas a los Magistrados que las venían ocupando por el mecanismo de provisión del artículo 118 LOPJ:

" En la resolución de este concurso obtiene plaza la Magistrada D^a María María Mercedes Terrer Baquero, actualmente en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, dejando pues vacante la plaza del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza, que se encuentra ocupado por el mecanismo del artículo 118 por el Magistrado D. Rafael Lasala Albasini, plaza que le habrá de ser adjudicada en propiedad.

Obtiene también plaza la Magistrada D^a Margarita Cuscó Turell, actualmente en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, dejando vacante la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de San Sebastián, que se encuentra ocupada por el mecanismo del artículo 118 por la Magistrada D^a Sabina Arganda Rodríguez, plaza que le habrá de ser adjudicada en propiedad.

Igualmente, como consecuencia de la resolución de este concurso se producirá vacante en la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, en la que se encuentra adscrito el Magistrado D. Augusto Maeso Ventureira al que habrá de adjudicarse dicha plaza

4.- Posponer el anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado hasta principios del mes de septiembre, a cuyo fin se elevará propuesta a la Comisión Permanente.

5.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrado convocado por acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 y 10 de junio de 2008, a primeros de septiembre de 2008.

6.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los Magistrados que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial en el plazo de cinco días, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

41º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de la relación remitida por el Ministerio de Justicia de las condecoraciones de la **Orden de San Raimundo de Peñafort** concedidas el 24 de junio de 2008, con motivo de la Onomástica de S.M. El Rey, debiendo incorporar a los expedientes personales de los interesados las anotaciones oportunas para constancia y efectos.

42º.- Autorizar a los Magistrados que a continuación se relacionan, a **compatibilizar su cargo judicial** con el ejercicio de la docencia, como Profesores Asociados y/o Preparadores de Opositores a tiempo parcial, según se expresa en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que está no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia:

- D. PEDRO BRAVO GUTIÉRREZ, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- D. JUAN EMILIO VILA MAYO, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 22 de Barcelona.
- D. LUIS JOSÉ ESCUDERO ALONSO, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- D. GREGORIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 4 de Salamanca.

43º.- Autorizar a **D. JOSE DE QUINTANA PELLICER**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

44º.- Autorizar a **D. LUIS AURELIO SANZ ACOSTA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Salamanca a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Salamanca, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

45º.- Conceder **permiso sustitutivo de lactancia** a D^a Marina Mas Carrillo, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Reus; D^a Cristina López Potoc, Magistrada del Juzgado Primera Instancia e Instrucción nº 8 de El Vendrell; D^a Ana María Pérez Blanco, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 10 de Málaga y D^a Rosalía Mercedes Fernández Alaya, Magistrada de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tienen concedida.

46º.- Conceder permiso de paternidad por período de quince días de duración, contados a partir de la fecha del nacimiento, a **D. JOSÉ FÉLIX LAJO GONZÁLEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 4 de Santander, tal y como contempla la normativa actual.

47º.- Reconocer a **D^a IVANA MARIA LARROSA IBAÑEZ**, Juez sustituta de los Juzgados de Teruel, el derecho al abono de la retribución especial por sustitución previsto en el artículo 5.4 c) en relación con el artículo 2.1 y 2.2a) del R.D. 431/2003, de 26 de mayo, regulador del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, por desempeño conjunto de su cargo de Juez sustituto en el Juzgado de Menores y en el Juzgado de lo Social de Teruel (por causa de baja por enfermedad del respectivo titular).

48º.- Conceder a **D^a LIDIA PALOMA MONTAÑO**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Denia, permiso sustitutivo de lactancia de ocho semanas, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tiene concedida.

49º.- Conceder a **D. LUIS SELLER ROCA DE TOGORES**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, licencia por razón de estudios relacionados con la Función Judicial, a disfrutar desde el 1 al 30 de septiembre de 2008, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y Decano correspondiente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

50º.- Conceder a **DOÑA MARTA BO JANE** Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Hospitalet de Llobregat, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 17 de Julio de 2008 con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

51º.- Conceder permiso de paternidad por período de quince días de duración, contados a partir de la fecha del nacimiento, a **D. PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Puerto Serrano (Cádiz) , tal y como contempla la normativa actual.

52º.- Acceder a la solicitud de **D. JOAQUÍN COLUBI MIER**, Magistrado-Juez de Instrucción nº 3 de Santiago de Compostela, de dejar sin efecto la licencia correspondiente al artículo 239.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, que le fue otorgada –previa modificación de fechas iniciales- por acuerdo 41º de la Comisión Permanente del CGPJ del 15 de julio de 2008, por haberse suspendido por segunda vez, la vista para la cual se solicitaba.

Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Decano de los Juzgados de Santiago de Compostela, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

53º.- Conceder a **DON JULIO ABOY LORENZO**, titular del Juzgado de lo Social único de Cuenca, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 11 días, con efectos del día 7 de julio de 2008 hasta el 17 del mismo mes y año, fecha de su jubilación por incapacidad permanente para el servicio, acordada por el Pleno de este Consejo (11 días del vigésimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

54º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del contenido del informe emitido por el Médico Forense D. Enrique Fernández Rodríguez, de la Clínica Médico Forense de Madrid sobre la enfermedad de la Magistrada **Dª. MARIA PURIFICACIÓN MARTINEZ**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MONTERO DE ESPINOSA, Presidenta de la Sección 20 de la Audiencia Provincial de Madrid.

55º.- Conceder a **DOÑA MARIA ISABEL MORENO VERDEJO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos (Málaga), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de julio de 2008 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

56º.- Conceder a **DOÑA BERTA ALVAREZ LLANEZA**, Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Oviedo con sede en Gijón, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de julio de 2008 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial y, solicitar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nuevo informe médico en el que se indique la evolución de la enfermedad de la Sra. Alvarez Llaneza.

57º.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DªMARÍA BLANCA FERNÁNDEZ CONDE**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de La Coruña, para servir el cargo en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, por un periodo de un año o hasta la incorporación de su titular si ésta se produjera con anterioridad.

58º.- Denegar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la que se promueve una medida de comisión de servicio, con relevación de funciones, para servir el cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ciudad Real y de lo Mercantil, teniendo en consideración el estado que presentan los órganos judiciales de los que son titulares las Magistradas propuestas para dicha comisión, a la vista de los informes desfavorables emitidos por los Presidentes de los Tribunales superiores de Justicia de los respectivos territorios, y concluyendo que no concurre, entre el Juzgado cuya cobertura de pretende y los antes referidos, un prevalente interés de servicio que justificase la medida. Todo ello sin perjuicio de que la Sala de Gobierno que remite la propuesta, pueda anunciar nuevamente la plaza por el mismo método de cobertura, o proponer a personas distintas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

59º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C. VALENCIANA**, de fecha 4 de junio de 2008, por el que se aprueban las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Castellón, celebrada el 12 de mayo de 2008 relativa a la creación de una nueva norma de reparto, añadida a las existentes, relativa a los procedimientos ordinarios (cantidad, derechos y derechos-cantidad), cuando la demanda sea presentada por 10 o más actores.

Este acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

60º.- Tomar conocimiento y acusar recibo al Presidente de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza del expediente relativo a la querrela interpuesta por el Ministerio Fiscal contra la Magistrada de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, **Dª BEGOÑA GUARDO LASO** y admitida a trámite por la Sala de lo Civil y Penal del mismo Tribunal Superior, por posible delito de falsedad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 383.1 y 384.1 ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, procede dar audiencia al Ministerio Fiscal, con traslado de los antecedentes obrantes, a fin de cumplimentar el trámite de audiencia, a que se refiere el citado artículo 384.1, ante la posibilidad de decretar la suspensión provisional de funciones de la expresada Magistrada.

61º.- Acusar recibo a **D. DEMETRIO ENRIQUE VAILLO MARTÍNEZ** de sus escritos sobre las cantidades percibidas en el año 2004 del Ministerio de Justicia derivadas del ejercicio de funciones judiciales en los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Teniendo en cuenta que todos los datos para su debido cómputo se encuentran en el indicado Departamento Ministerial (además de los datos a que se refiere el apartado 4. a) del Acuerdo de esta misma Comisión de mayo de 2008, relativo a las retribuciones abonadas a cada uno de los diez Jueces sustitutos nombrados para Juzgados de Alicante, Alcoy, Benidorm, Denia, Elche, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa y Villena (Alicante) en el año judicial 2004/2005), la Comisión Permanente acuerda dar traslado al Ministerio de Justicia de los indicados escritos así como de las Declaraciones de la Renta de 2004 y 2005 adjuntas al mismo, al objeto de que proceda a abonar la cantidad que corresponda al Sr. Vaillo Martínez en ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 241/2004, por la que se estima el recurso interpuesto por el mismo contra acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de junio de 2004, por el que se resuelve concurso de provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto para el año judicial 2004/2005, interesando del indicado Departamento Ministerial comunique a este Consejo General la ejecución de la sentencia.

Participese el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Supremo (Sección Séptima) para constancia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

62º.- Aprobar las renunciaciones presentadas al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

63º.- Renovar la medida de adscripción permanente para la **SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE CON SEDE EN ELCHE** a favor del Magistrado Suplente DON JAVIER GIL MUÑOZ, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

64º.- Adscribir permanentemente a los Magistrados Eméritos DON ANTONIO GULLON BALLESTEROS, DON CLEMENTE AUGER LIÑAN, DON JOSE ALMAGRO NOSETE y DON IGNACIO SIERRA GIL DE LA CUESTA, adscribiéndolos a la **Sala Primera**, DON LUIS ROMAN PUERTA LUIS, DON JOSE ANTONIO MARTIN PALLIN, DON SIRO FRANCISCO GARCIA PEREZ, DON JOAQUIN DELGADO GARCIA y DON ENRIQUE BACIGALUPO ZAPATER, así como el Magistrado Suplente DON DIEGO ANTONIO RAMOS GANCEDO, adscribiéndolos a la **Sala Segunda**, DON ENRIQUE CANCER LALANNE, DON ANTONIO MARTI GARICA, DON AGUSTIN PUENTE PRIETO y DON OSCAR GONZALEZ GONZALEZ, adscribiéndolos a la **Sala Tercera** y DON LUIS GIL SUAREZ, DON BENIGNO VARELA AUTRAN, DON VICTOR FUENTES LOPEZ, DON MARIANO SAMPEDRO CORRAL, DON LUIS RAMON MARTINEZ GARRIDO, DON JOAQUIN SAMPER JUAN y DON JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, adscribiéndolos a la **Sala Cuarta del Tribunal Supremo**, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, para lograr la plena normalización de las mencionadas Salas.

La medida de adscripción objeto del presente acuerdo se extenderá desde el día 1º de septiembre de 2008, y por tiempo de un año, plazo que comenzará a correr



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

desde la incorporación a los órganos objeto de refuerzo de los Magistrados Eméritos y del Magistrado Suplente y del Magistrado Emérito Don Luis Gil Suárez, hasta la fecha en que cumpla los 75 años. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dichos Magistrados Eméritos y Suplente en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4. del Reglamento número 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente Acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de la actividad desarrollada por dichos Magistrados Eméritos y Suplente.

Participése este acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Supremo.

65º.- Tener por interpuesto Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por **Dª ANA DELIA OLIVA SALVADOR**, Juez sustituta de los Juzgados de Huesca durante el año judicial 2007/2008, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 27 de mayo de 2008 por el que se le comunica no ser procedente su solicitud de retribución por el trabajo desarrollado en la resolución del Juicio Ordinario nº 38/2006, del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Huesca.

66º.- 1. Aprobar la participación de hasta 25 miembros de la Carrera Judicial en el Encuentro "**Justicia y Sociedad de la Información**", actividad organizada por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al amparo de Convenio suscrito al efecto, y que tendrá lugar los días **11 y 12 de septiembre de 2008, en Santander**.

2. Aprobar un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL SETENTA Y SEIS EUROS (**23.076,00 €**) con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Carrera Judicial en el encuentro referido, en los términos recogidos en la presente propuesta, y delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

3. Conceder a los miembros de la Carrera Judicial que resulten seleccionados para participar en la referida actividad, de los que se dará cuenta a esa Comisión Permanente posteriormente, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

67º.- Conceder comisión de servicios, del 8 al 12 de septiembre de 2008, sin derecho a indemnización, a favor de **D. CARLOS ESPARZA OLCINA**, Magistrado de la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Valencia, en su condición de RTA, así como a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ, en su condición de Project Leader, a fin de asistir a la reunión de coordinación de los integrantes del Proyecto para preparar el acto de defensa de la propuesta correspondiente al Proyecto Twinning UAO6/PCA/JH/10 de la **Comisión Europea sobre apoyo a la Escuela Judicial de Ucrania**. Dicha defensa tendrá lugar en Kiev (Ucrania), los días 9 a 11 de septiembre de 2008.

68º.- Conceder comisión de servicios del 5 al 11 de octubre de 2008 a favor de **Dª MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SAINZ**, Letrada del CENDOJ, así como a **Dª ARANTXA ARSUAGA LECUONA**, responsable informática, para desplazarse a Tirana (Albania), los días 6 a 10 de octubre de 2008, a fin de realizar, como consultoras, las asistencias técnicas requeridas para la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Dicha actividad se incardina dentro del proyecto bilateral financiado por AECID y que tiene por objeto el apoyo al fortalecimiento del Consejo Superior de Justicia de Albania en concreto la creación de un Centro de Documentación Judicial o de gestión de dicha Documentación.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

69º.- Tomar conocimiento de la selección de Jueces y Magistrados que participarán en el curso de formación a distancia sobre "**Derecho Civil de Galicia**" (EX0823) organizado por el Consejo General del Poder Judicial en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, que se celebrará del 1 de octubre de 2008 al 30 de abril de 2009.

70º.- Aprobar la propuesta de selección de titulares, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 4 de marzo de 2008 (Acuerdo 61º), para asistir al **Encuentro entre Jueces de lo Mercantil y Jueces de lo Social: Análisis de los aspectos críticos de la Ley Concursal**, que se celebrará en Madrid del 22 al 24 de octubre de 2008, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la carrera judicial relacionados en el Anexo II, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente corresponda por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

71º.- 1. Autorizar la asistencia a la reunión de trabajo del Grupo de Investigación "**Reflexiones sobre materias de Derecho Sucesorio en la sociedad del siglo XXI**" (GI08099), que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 2008 a las 12 horas, en el Servicio de Formación Continua en Madrid, a los Magistrados incluidos en el Anexo I, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2. Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, a los asistentes no miembros de la Carrera Judicial, incluidos en el Anexo I, con cargo al programa 111.O (“Formación y Selección de Jueces y Magistrados”) del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2008.

72º.- Conceder comisión de servicios, sin derecho a gastos, al Director del Programa de Apoyo a la Justicia en la República de Mozambique, **D. PEDRO ALVAREZ DE BENITO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alcalá de Henares –Madrid- a fin de desplazarse a **Maputo –Mozambique-**, los días **1 al 15 de septiembre**, para realizar diferentes actividades del Plan Operativo Anual.

Delegar la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Recabar del interesado informe de la actividad realizada.

73º.- Conceder comisión de servicios, sin derecho a gastos, durante los días 1 al 5 de septiembre, más los días anterior y posterior, si fuera necesario para su desplazamiento, a favor de la Magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, **Dª INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS**, a fin de participar en el seminario que sobre “La Violencia de Género. Medidas multidisciplinares de protección de la mujer”, tendrá lugar en **Cartagena de Indias (Colombia)**, organizado por el Ministerio del Interior y AECID. Todo ello condicionado a que en las fechas habilitadas en la presente autorización, se haya concluido y fallado el juicio que se celebra ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como Procedimiento Abreviado 2/2008, por delitos de cohecho y otros, de cuya causa la expresada Magistrada es Ponente.

Delegar la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Recabar de la interesada el envío al Servicio de Relaciones Internacionales del informe de la actividad una vez realizada.

74º.- Conceder comisión de servicios, sin derecho a gastos, a favor del Secretario General del Consejo, **D. CELSO RODRÍGUEZ PADRÓN**, a fin de participar en el Seminario sobre “**La necesidad de la especialización, en materia de propiedad industrial e intelectual**”, en el marco del Proyecto de la UE sobre Fortalecimiento y Modernización Institucional del Órgano Judicial de la República de Panamá, durante los días 8 al 10 de septiembre, más los días anterior y posterior, si fuera necesario para su desplazamiento,

Delegar la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Recabar del interesado el envío al Servicio de Relaciones Internacionales del informe de la actividad realizada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

75º.- Retirar del orden del día para su estudio en la próxima reunión de la Comisión Permanente la solicitud de comisión de servicios, sin derecho a gastos, a favor del Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, **D. MANUEL ESTRELLA RUIZ**, a fin de realizar un curso sobre gestión procesal y redacción de sentencias, en **Maputo (Mozambique), los días 1 a 13 de septiembre de 2008**. La propuesta deberá someterse nuevamente a esta misma Comisión junto con el informe del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

76º.- Aprobar la ampliación de un gasto por importe de 600 €, (SEISCIENTOS EUROS) que se imputarán al programa 111M “Gobierno del Poder Judicial” en el concepto 233 “otras indemnizaciones”, para la producción del material especificado correspondientes al **“Plan de formación de periodistas sobre el terreno” Escribir en Justicia**. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

77º.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las actividades de formación en el **Marco del Convenio en materia de formación con la Xunta de Galicia** para el año 2008 contenida en esta propuesta, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la carrera judicial relacionados en el Anexo II, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente corresponda por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

78º.- Por razones de urgencia, y vista la propuesta efectuada por el **Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, del Gobierno Vasco**, de dotación de plantilla orgánica para diferentes Juzgados de nueva creación dentro de la programación del año 2008, valoradas las circunstancias concurrentes procede:

1º- Emitir informe favorable con respecto a la propuesta de plantilla para el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Vitoria-Gasteiz y para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Irún; ello con carácter provisional, en tanto tiene lugar el desarrollo reglamentario de la relación de puestos de trabajo con adaptación a la nueva estructura de la oficina judicial que determina la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre del Poder Judicial.

2º-Emitir informe desfavorable con respecto a la plantilla determinada en la propuesta para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Baracaldo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, procede asimismo elevar al Pleno el presente acuerdo en la primera sesión que celebre, para su toma de conocimiento y ratificación.

79º.- Por razones de urgencia, y vista la propuesta efectuada por la **Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias**, sobre ampliación de plantilla de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de determinados órganos judiciales radicados en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comunidad Autónoma de Canarias, valoradas las circunstancias concurrentes, procede emitir informe favorable con respecto a la ampliación proyectada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, procede asimismo elevar al Pleno el presente acuerdo en la primera sesión que celebre, para su toma de conocimiento y ratificación.

80º.- Por razones de urgencia, y vista la propuesta efectuada por la **Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia**, sobre dotación de plantilla orgánica para diferentes Órganos Judiciales de nueva creación dentro del desarrollo de la programación correspondiente al año 2008, valoradas las circunstancias concurrentes, procede emitir informe favorable con respecto a la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, procede asimismo elevar al Pleno el presente acuerdo en la primera sesión que celebre, para su toma de conocimiento y ratificación.

81º.- 1.- Aprobar un gasto que asciende a un máximo de **2.722€** (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS), para la celebración de una reunión del **Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial**, el 19 de septiembre de 2008, con cargo al programa 111.M “Gobierno del Poder Judicial”, que se acompaña como Anexo II.

2.- Conceder comisión de servicios a los asistentes D^a INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Magistrada de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, D^a MARÍA TARDÓN OLMOS, Presidenta de la Sección 27^a de la Audiencia Provincial de Madrid, D^a M^a JESÚS MILLÁN DE LAS HERAS, Magistrada del Juzgado de Menores nº 2 de Madrid, D^a PILAR ALHAMBRA PÉREZ, Magistrada de la Sección 26^a de la Audiencia Provincial de Madrid, D^a ISABEL TENA FRANCO, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valencia, D^a FRANCISCA VERDEJO TORRALBA, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Barcelona, D. CARLES CRUZ MORATONES, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Girona y D. VICENTE MAGRO SERVET, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante.

82º.- Autorizar el gasto por importe de **1.050€** (MIL CINCUENTA EUROS), para retribuir a D. RAMOS MÉNDEZ, D. JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ T D. ANTONIO PÉREZ MARTÍN, por su colaboración en la edición del facsimil “**Forma de libelar. Los libelos del Dr. Infante**”, con cargo al concepto presupuestario 0801.111P.227.06 del presupuesto del Consejo.

Remitir este acuerdo al Consejo de Edición del Consejo General del Poder Judicial, creado por Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2007, para que adopte la oportuna decisión acerca de la publicación de la obra.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

83º.- Conceder comisión de servicios, con derecho a gastos a **D. JORGE CARRERA DOMÉNECH** el 29 de julio de 2008 (más el día anterior y posterior en todos los casos, si fuera necesario a efectos de desplazamiento), para participar en la reunión sobre el mantenimiento y actualización de la página web de Cumbre Judicial Iberoamericana, que tendrá lugar en San Sebastián, en la sede del CENDOJ. Asimismo autorizar el pago de los gastos de viaje de **Dª CARMEN NAVES MUÑOZ**, para asistir a dicha reunión.

Aprobar el gasto de **1.922€** (MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS), que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. (Código de actividad RICJI).

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

84º.- Autorizar el gasto correspondiente a la primera prórroga para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2010 del contrato para el servicio de mantenimiento de los **equipos servidores Hewlett Packard** del sistema informático del Consejo General del Poder Judicial por un importe de 68.787,60€ (SESENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS), que se imputará a la aplicación presupuestaria 08.01.111M216, con la siguiente distribución por anualidades:

2008: 11.464,60€
2009: 34.393,80€
2010: 22.929,20€

85º.- Vista de la solicitud del Vocal D. Félix Pantoja García, para ser sustituido en las actividades del Grupo de Trabajo sobre “**Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Laboral**”, de la Secretaría de Estado de Seguridad, designado por acuerdo 1º de la Comisión Permanente del 5 de mayo de 2008, se delega en el Secretario General del CGPJ, el nombramiento de un Letrado al servicio del propio Consejo que sustituya al indicado Vocal en el referido Grupo de trabajo.

86º.- Delegar en la Sección de Selección de la Escuela Judicial, las **designaciones del personal colaborador** de los Tribunales de pruebas selectivas, complementando los criterios aprobados por acuerdo de 27 de mayo pasado, en los siguientes términos:

- Se efectuarán los llamamientos del personal colaborador de los **Tribunales Calificadores** al que se refiere el acuerdo nº 109 de la Comisión Permanente de 27 de mayo de 2008, en el mismo orden en el que sean publicados en el Boletín Oficial del Estado los correspondientes Tribunales Calificadores.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- El personal que previo llamamiento por parte de la Sección de Selección, renuncie a su participación en un proceso selectivo, se situará en último lugar de las relaciones ya aprobadas a efectos de nuevos llamamientos.

87º.- Disponer la ejecución de la Sentencia de fecha 12 de mayo de 2008, dictada por la Sección Séptima de la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Supremo, por la que **se estima el recurso contencioso-administrativo nº 2/122/2005**, interpuesto por el **Magistrado Emérito D. Valeriano Palomino Marín**, contra el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 23 de febrero de 2008, por el que se desestimó el recurso de alzada nº 342/04, interpuesto contra la desestimación presunta por silencio de su solicitud de 13 de septiembre de 2004, acerca de su preferencia para ser adscrito de forma continuada a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

De conformidad con lo resuelto, procede reconocer el derecho del recurrente a ser adscrito de forma continuada a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con efectos de 1 de septiembre de 2004 y a percibir las retribuciones correspondientes más sus intereses legales, desde el 13 de septiembre de 2004, hasta su efectiva adscripción a esa Sala, en aplicación del Plan Conjunto aprobado el 25 de enero de 2005, así como la realización de cuantos actos administrativos resulten necesarios en su expediente personal para la reposición de los derechos que le correspondan.

88º.- 1. Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se contienen en el Anexo II, en las **“Jornadas de Derecho Laboral: Cesión de trabajadores y subcontratación de obras y servicios”**, actividad integrada en el marco del Plan Estatal de Formación, que se celebrarán en **Alicante los días 23 y 24 de octubre de 2008**, organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y la organización sindical Comisiones Obreras, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

2. Conceder, comisión de servicio y licencia por estudios a los colaboradores docentes de esta actividad, en su caso con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

3. Aprobar un gasto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (**14.821,60 €**) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización de las jornadas referidas, y delegar expresamente en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

89º.- Autorizar un gasto por importe de 200€ (DOSCIENTOS EUROS), para la celebración de una comida de trabajo y despedida del **Magistrado de Enlace francés en España, D. SAMUEL VUELTA-SIMÓN.**

Delegar la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

90º.- Autorizar la celebración de una reunión con representantes de la OIT, el día 30 de julio de 2008, con el fin de preparar un **Convenio de colaboración entre la OIT y el Consejo General del Poder Judicial en materia de formación e intercambio de informaciones.**

Aprobar un gasto de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (**6.481,04- €**) con cargo al programa 111.M de del presupuesto de este Consejo, para la asistencia a una reunión con representantes de la OIT, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

Autorizar para la realización de un anticipo a **D. FERNANDO SALINAS MOLINA** por el importe del alojamiento, con el fin de abonar la factura del hotel.

Autorizar el desplazamiento de D. FERNANDO SALINAS MOLINA, para participar en la reunión con representantes de la OIT, que se celebrará el día 30 de julio de 2008, imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para esta reunión.

Conceder comisión de Servicio a **D. CARLOS JAVIER URIBE UBAGO**, Letrado del Servicio de Formación Continua, para participar en la reunión con representantes de la OIT, que se celebrará el día 30 de julio de 2008, viajando a gastos por acompañar a D. Fernando Salinas Molina, conforme el Art. 8 del Real Decreto 462/2002, e imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para esta reunión.

Conceder a **D. GONZALO MOLINER TAMBORERO**, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, para participar en la reunión con representantes de la OIT, que se celebrará el día 30 de julio de 2008, viajando a gastos por acompañar a D. Fernando Salinas Molina, conforme el Art. 8 del Real Decreto 462/2002, e imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para esta reunión.

91º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se designa al Vocal **DON LUIS AGUIAR DE LUQUE**, de procedencia no judicial, para asistir a la reunión de la **Comisión de Calificación del Consejo** a celebrar el día 23 de julio de 2008, en sustitución del Vocal **DON FÉLIX PANTOJA GARCÍA**, también de procedencia del turno de juristas de reconocido prestigio, ausente por causa justificada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

92º.- Designar al Vocal D. Luis Aguiar de Luque, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 119/08**, interpuesto por **D. IGNACIO MONCADA ARIZA**, contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo de 4 de junio de 2008.

93º.- Designar al Vocal D. Fernando Salinas Molina, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 120/08**, interpuesto por **Dª MARÍA JOSÉ LÓPEZ MARTÍN**, contra acuerdo de la Magistrada Jueza del Juzgado de Menores nº 1 de Zaragoza de 1 de julio de 2008.

94º.- Designar al Vocal D. Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 121/08**, interpuesto por **D. JUAN ALONSO MUÑOZ**, contra acuerdo del Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Madrid de 9 de junio de 2008.

95º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la Comisión Permanente, vista la **Pieza de Suspensión del Recurso de Alzada Num. 114/08**, en sesión del día de la fecha acuerda:

1º.- Desestimar, con arreglo a la motivación que se contiene en la propuesta, la solicitud de suspensión deducida por **D. JAVIER MARTÍNEZ MARCOS**, funcionario del Cuerpo de Gestión procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Paz de Iscar (Valladolid) contra el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de Valladolid, de fecha 20 de mayo de 2008, por el que se nombra al recurrente para ejercer en funciones en cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Peñafiel (Valladolid) hasta tanto se cubra esta plaza por funcionario interino.

2º.- Elevar el presente acuerdo al Pleno, junto con la documentación de la propuesta, para su conocimiento en la primera sesión que celebre, y a efectos de la necesaria ratificación.

Notifíquese al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Valladolid, y al recurrente, haciéndole saber a éste que contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL